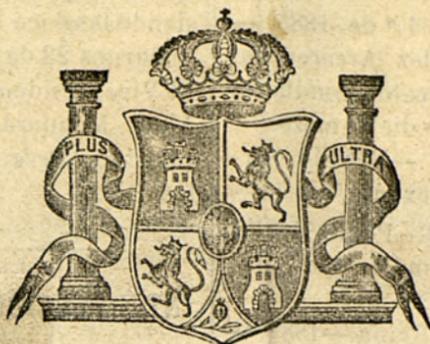


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 272.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se crean quince viveros centrales y otros tantos almacenes de semillas en las quince Inspecciones en que se considera dividida la Península é Islas adyacentes para la administracion de los montes públicos.

Art. 2.º En el término de un mes, á contar desde la fecha de este decreto, cada uno de los Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Montes designará la provincia en que á su juicio debe establecerse el vivero y almacen, poniéndolo en conocimiento de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 3.º Para la creacion de estos viveros y almacenes se aprovecharán con preferencia terrenos y edificios del Estado; y donde no los hubiere en buenas condiciones, se tomarán en arriendo por un período de veinte años cuando menos.

Art. 4.º Para realizar los contratos de arrendamiento, los Ingenieros Jefes de las provincias designadas para la creacion de estos

Centros anunciarán en el Boletín oficial las condiciones que deberán reunir los terrenos y edificios necesarios y recibirán las proposiciones que se presenten. A los ocho días, contados desde el último día hábil para presentar las proposiciones, los Ingenieros Jefes de distrito las elevarán á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, informando cual sea la que á su juicio merezca la preferencia.

Art. 5.º La extension de cada uno de estos viveros será de cinco á diez hectáreas, y se establecerán en puntos de buenas comunicaciones, para que el transporte de las plantas sea económico y rápido.

Art. 6.º El Ingeniero Jefe de la provincia será el encargado del cultivo y administracion de estos Centros y llevará cuenta detallada de toda clase de gastos, los cuales se harán con cargo á los presupuestos generales del Estado.

Art. 7.º Las plantas y semillas se facilitarán mediante un precio módico á los particulares y Municipios que las soliciten.

Art. 8.º Las plantas no podrán permanecer en estos viveros mas de tres años, y las semillas no se conservarán en el almacen mas de un año.

Art. 9.º En los meses de Julio y Diciembre se anunciará en la Gaceta de Madrid la cantidad y especie de plantas de que se podrá disponer en el Otoño y Primavera inmediatos, así como tambien las especies de semillas que hubiese en el almacen, designando los precios á que se han de ceder.

Art. 10. Los pedidos para Otoño se harán antes de fin de Setiembre, y los de Primavera en todo el mes de Enero, expresando precisamente las fechas en que se han de sacar del vivero para remitirlas á su destino. Si todos los pedidos no se pudieran servir, se hará un pro-rata para que ninguno deje de recibir lo que desea.

Art. 11. El Ingeniero Jefe de Montes de la provincia tomará las medidas convenientes para plantar y sembrar en los montes públicos todas las plantas y semillas que no hubieren sido pedidas oportunamente, y que para cumplimiento del art. 8.º deben salir del vivero y del almacen.

Art. 12. El Ingeniero Jefe de Montes elegirá para estas siembras y plantaciones los montes de los pueblos que se presten á construir de su cuenta cerramientos que garanticen la defensa del plantío para toda clase de ganado. Los gastos de siembra y plantacion serán por cuenta del Estado.

Art. 13. El Ingeniero Jefe de distrito pedirá á la Direccion general, en los quince primeros días de Enero y Octubre; los fondos necesarios para siembras y plantaciones, de cuya inversion dará cuenta por medio del Inspector respectivo.

Art. 14. En la Gaceta de Madrid se publicará la cantidad y calidad de las semillas y plantas que durante el año se hubieren servido al público, expresando las personas y Corporaciones á quienes se hayan dado.

Art. 15. El Ingeniero Inspector designará las especies de árboles que en cada provincia se han de preferir para los efectos de este decreto.

Dado en San Sebastian á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, José Canalejas y Mendez.

(De la Gaceta núm. 265.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora, ha desaparecido del distrito de Rábano de Aliste el Recaudador de contribuciones D. Francisco

Rodriguez Matellao, de unos 40 años de edad, natural y vecino de Alcañices, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, sin bigote ni barba, algo tierno de ojos, desdentado, viste pantalón y chaqueta de paño ordinario y sombrero redondo negro.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sugeto; y caso de ser habido, será puesto á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 28 de Setiembre de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

CONSEJO DE ESTADO.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Secretaría.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

19 de Marzo de 1887.—El Banco de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Diciembre de 1886, sobre responsabilidad á la recaudacion de contribuciones de Burgos del importe de unos recibos cobrados á D. Isidro Autran.

14 de Julio de 1887.—D. Marcos Maria Arnaiz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Abril de 1887, sobre devolucion de plazos y gastos de la finca «Las Quintanas.»

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 26 de Setiembre de 1888.

—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Presupuesto de 1888-89.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Julio último, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial vigente, á saber:

PEONES AUXILIARES.

Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

	Ptas. cénts.
Esteban Ausin, por 19 dias de jornal, á 1'50 pesetas.	28'50
Cándido Ausin, por 18 ½..	27'75
Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.	
Meliton Izquierdo, por 19 dias de jornal, á 1'50...	28'50
Total.....	84'75

HERRAMIENTAS.

Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

	Ptas. cénts.
A Santiago Peña, vecino de Arlanzon, por compostura de herramientas.....	9'25
A Gregorio Martinez, de Pradoluengo, por id....	14'50

Carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

A Martin Contreras, vecino de Villalvos, por compostura de herramientas...	2'90
--	------

Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.

A Pedro Adrian, vecino de Gumiel, por compostura de herramientas.....	9'50
---	------

Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

A Pedro Castro, de Belorado, por compostura de herramientas.....	8'75
--	------

Total..... 44'90

Burgos 18 de Agosto de 1888.—El Ordenador de pagos, José Cormenzana.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 23 de Agosto de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Porres, Alfaro, y Villanueva, dióse lectura del acta de la anterior del dia 21 y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Poza de la Sal.—1888.—Juan Eustasio Saiz Nubla, n.º 6: exento.

Mamolar.—1888.—Lázaro Bueno Fernandez, núm. 3: soldado sorteable.

Bahabon de Esgueva.—1888.—Ciriaco Ayala Domingo, núm. 2: exento.

Bentretea.—1888.—Benito Tamayo Plaza, núm. 1: pendiente de justificacion.

Merindad de Valdivielso.—1888.—Ramiro Diego Gonzalez, número 13: soldado sorteable y absuelto de la nota de prófugo.

Pradoluengo.—1.º de 1885.—Baldomero Gonzalez Arceredillo, núm. 6: que el Alcalde remita la partida de óbito de dicho mozo.

Montorio.—1887.—Urbano Serena Perez, núm. 4: exento.

Villorobe.—1888.—Pedro Martin Martin, núm. 6: pendiente de justificacion.

Castrillo de la Reina.—1888.—Mariano Gomez Abad, núm. 10: exento.

Vileña.—1888.—Roberto Vesga Vesga, núm. 1: pendiente de justificacion.

La Nuez de Arriba.—1888.—Pascasio Cuasante Santa Maria, núm. 3: exento.

Briviesca.—1888.—Pedro Miguel Gomez, núm. 12: exento.

1887.—Pantaleon Mariscal Garcia, núm. 17: soldado sorteable.

Frias.—1888.—Pio Bergado Noceda, núm. 7: exento y pendiente de ser tallado.

Cantabrana.—1888.—Miguel Zamora Aguilar, número 1: soldado sorteable.

Olmedillo de Roa.—1887.—Gregorio Mambrilla Izquierdo, número 7: exento.

Castrogeriz.—1888.—Abrahan Santa Maria Temiño, núm. 8: pendiente de justificacion.

Humada.—1887.—Segundo Barriuso Ruiz, núm. 5: exento.

Merindad de Sotoscueva.—1888.—Gerónimo Peña Pereda, número 32: pendiente de ser tallado.

Valle de Hoz de Arriba.—1888.—Emilio Ruiz Peña, núm. 6: exento. Mariano Ibañez Peña, núm. 16: pendiente de reintegrar el expediente.

Berzosa de Bureba.—1887.—Tomás Gil Lopez, núm. 4: exento.

Ontoria del Pinar.—1888.—Pedro Vicente Muñoz, núm. 3: soldado sorteable.

Aranda de Duero.—1888.—Blas Cano Carrasco, núm. 3: pendiente de reintegro.

Valle de Valdelaguna.—1888.—Feliciano Camarero Ibañez, número 8: pendiente de ser tallado.

Tinieblas.—1888.—Francisco Bernabé Juez, núm. 3: sin excepcion legal.

Padilla de Arriba.—1888.—Miguel Seco Garcia, núm. 2: exento.

Valle de Zamanzas.—2.º de 1885.—José Diez Fernandez, núm. 3: exento por el art. 66.

Solas de Bureba.—1888.—Roman Alonso Rebollo, núm. 2: excluido totalmente.

Villaquirán de los Infantes.—1888.—Doroteo Anton Aranzana, núm. 1: exento.

Rublacedo de Abajo.—1886.—Pedro Gutierrez Ahedo, núm. 1: excluido temporalmente.

Quemada.—1887.—Salustiano Sancho Vicente, núm. 1: exento.

Ciruelos de Cervera.—1888.—Pedro Benito Conde, núm. 3: pendiente de justificacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 23 de Agosto de 1888.—El Vicepresidente interino, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario interino, Pedro Jesús Garcia de los Rios.

INTERVENCION DE HACIENDA.

El dia 1.º del mes de Octubre próximo se abre el pago de la mensualidad actual á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria Pagaduría de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

Dia 1.—Jubilados y cesantes.

Dia 2.—Montepio militar y civil.

Dia 3.—Remuneratorias y exclaustrados.

Dia 4.—Tropa trimestral.

Dia 5.—Jefes y Oficiales y tropa mensual.

Dia 6.—Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 10 inclusive, en que se retirarán las nóminas de la Depositaria Pagaduría sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirán el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 27 de Setiembre de 1888.—El Interventor, José Vazquez.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.

Cédulas personales.

Por Real orden fecha 21 del mes actual, comunicada á esta Administracion por la Direccion general de Impuestos con fecha 27 del corriente, se ha dispuesto ampliar el plazo para la adquisicion de cédulas personales sin recargo hasta el dia 31 de Octubre próximo, pasado cuyo término se exigirá á los que no hayan adquirido dicho documento el recargo del duplo de su valor y se exigirá el pago por la vía de apremio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de Setiembre de 1888.—El Administrador, P. I., José Alvarez Perera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal de esta ciudad en cargos de Instruccion de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentin

Martin Garcia, natural de Torreleguna, de 23 años de edad, soltero, zapatero, estatura cinco pies, pelo rubio, cejas idem, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada, color sano, sin alguna señal particular; y á Julian Gonzalez Marin, natural de Estella, de 23 años de edad, soltero, labrador, estatura cinco pies tres pulgadas, pelo castaño, cejas al pelo, nariz, cara y boca regulares, barba naciente, color sano, y sin ninguna señal particular, confinados ambos del establecimiento penal de esta ciudad, á fin de que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre quebrantamiento de condena, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos sugetos, y habidos que sean, los presenten en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 22 de Setiembre de 1888.—Vicente Garcia Barona.—Por mandado de S. Sría., Marciano Irazu.

D. Vicente Garcia Barona, Juez de primera instancia en cargos de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean ó consideren con derecho á la herencia de D. Antonio Velasco Izquierdo, natural de Torresandino, en esta provincia, de 57 años, retirado del Ejército, hijo de D. Manuel y D.ª Juliana, el cual falleció en esta Capital el dia 20 de Mayo último sin dejar ascendientes ni descendientes, y solo una hermana carnal llamada Vicenta Velasco Izquierdo, para que en el término de 30 dias se presenten en este Juzgado á hacer las reclamaciones que les cenvenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el expediente de declaracion de herederos abintestato, incoado á instancia de D. Eusebio Renuncio en representacion de su esposa D.ª Vicenta Velasco.

Dado en Burgos á 27 de Setiembre de 1888.—Vicente Garcia Barona.—Ante mí, Francisco Almazan.

D. Marciano Irazu Diaz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en la demanda de que se hará mencion se ha dictado

una sentencia que comprende la cabeza y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia de remate. — En la ciudad de Burgos, á 6 de Setiembre de 1888, el Sr. D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos ejecutivos que en él penden y se sustancian entre partes, de la una el Procurador Perez de Leon, en representacion de D. Cosme Hernando Cámara, vecino de Valmala, como administrador judicial y curador ad-litem de la menor Dorotea Torres Peña, contra D. Cándido Carrasquedo Ruiz, vecino de Villasur de Herreros, sobre pago de 2125 pesetas, intereses y costas.

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados al D. Cándido Carrasquedo, y con su valor cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 2125 pesetas, intereses y costas causadas y que se causen hasta su completo pago, en las que se condena al ejecutado D. Cándido Carrasquedo. Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Alvaro Abascal.

Publicacion.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Alvaro Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, estando celebrando audiencia pública el dia, mes y año de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Marciano Irazu.

Y á fin de que se inserte en el Boletin oficial de esta provincia la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos á que se refiere este testimonio y sirva de notificacion al ejecutado Cándido Carrasquedo, expido el presente, que firmo, en Burgos á 22 de Setiembre de 1888.—Ante mí, Marciano Irazu.—V.º B.º—G. Barona.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que á virtud de providencia dictada con esta fecha en la demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue, promovida por el Procurador D. Pedro Hernandez, en nombre de D. Pedro Mallaina Gomez, vecino de Haro, contra Bartolomé Puras Carcedo, que lo es de esta villa, sobre pago de pesetas, se venderán en pública subasta el dia 15 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados á dicho ejecutado, y son los siguientes:

Fincas en jurisdiccion de esta villa.

Una heredad al pago de Rutelas, de 38 áreas 42 centiáreas, tasada en 300 pesetas,

Otra en las Paules, de 20 áreas, en 225.

Otra en Palmiana, de 10 áreas 48 centiáreas, en 125.

Otra en Fuente el Perro, de 17 áreas 46 centiáreas, en 75,

Otra en las Viñas, de 20 áreas 96 centiáreas, en 150.

Otra en Mojones Altos, de 4 fanegas ó sean 83 áreas 4 centiáreas, en 375.

Otra en Matasarracin, de una fanega ó sean 21 áreas, que contiene una fuente, en 375.

Otra en Santidrian, de 10 áreas y media, en 200.

Otra en Cuesta Valleja, de una fanega ó sean 21 áreas, en 150.

Otra en Calleja Ancha, de 4 celemines ó sean 7 áreas, en 100.

Otra en Cuesta Tejera, de media fanega ó sean 16 áreas y media, en 150.

Un linar en el Tiron, de 1 celemin ó sea 1 área 75 centiáreas, en 100.

Una casa-habitacion en la calle del Olmo de esta villa, señalada con el núm. 80, en 1125.

Un huerto en las Fuentes del Tiron, de 5 áreas 24 centiáreas, en 175.

Las trece primeras fincas se hallan hipotecadas á favor del ejecutante D. Pedro Mallaina por la cantidad de 1575 pesetas de principal y 500 para réditos y costas, respondiendo con respecto á los réditos al entablarse la demanda por la cantidad de 312 pesetas 85 céntimos. Las 14 fincas se hallan inscritas á favor del ejecutado Bartolomé Puras, excepto una cuarta parte de la casa deslindada, segun resulta de la certificacion del Registro y títulos presentados, los que se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, siendo de cuenta del rematante el proveerse de título respecto de la cuarta parte de casa. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, previa exhibicion de la cédula personal, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, se expide el presente edicto.

Dado en Belorado á 24 de Setiembre de 1888.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado, José Lopez.

Castrogeriz.

D. José Chinchon Valladar, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia 16 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar

simultáneamente en este Juzgado y el municipal de Valles la venta en público remate de los bienes embargados al vecino del mismo Cipriano Garcia Perez con motivo de la causa que se le siguió por estafa, cuyos bienes entre los inmuebles son los que á continuacion se expresa.

Una tierra en término de Valles, al pago del Cuento, de 2 y media fanegas de cabida, tasada en 100 pesetas.

Otra en referido término, al Aguachal, de 2 obradas, en 50.

Otra en expresado término, al pago de Juanfrida, de 4 obradas y media, en 200.

Una casa en dicho Valles y su calle de la Tejera, señalada con el núm. 6, en 450.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en el remate se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligacion de todo licitador que desee tomar parte en la subasta consignar momentos antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion y presentar la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 26 de Setiembre de 1888.—José Chinchon Valladar.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

D. José Chinchon Valladar, Juez de instruccion en esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud del presente y para pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Niceto Viñe Gutierrez, en causa que por hurto se le siguió, se sacan á la venta en público remate los bienes embargados al mismo, y son los siguientes, radicantes todos en Belbimbre.

Una tierra á los Hoyos, de 5 fanegas, valuada en 375 pesetas.

Otra á las Nasas, de 1 fanega, con diez árboles gordos, en 75.

Otra á la Olma, de fanega y media, en 56'21.

Otra al Ortal, de 1 fan., en 26'25.

Otra á Reuna, de 2 fan., en 56'25.

Otra al Cantigal, de 2 fanegas, en 37'50.

Otra á Reuna, de 4 fan., en 37'50.

Otra á Valducena, de 2 fanegas, en 18'75.

Otra á Páramo de Castillo, de 2 fanegas, en 30.

Otra á San Cebrian, de 3 fanegas, en 22'50.

Otra á Bajo las Campanas, de 2 celemines, en 7'50.

Otra á Pedrosa, de fanega y media, en 24.

Otra á Valdeviñas, de fanega y media, en 11'25.

Otra á subida al páramo de Valdeviñas, de 3 fanegas, en 22'50.

Otra á Páramo de Valdeviñas, de fanega y media, en 11'25.

Otra en el mismo término, de igual cabida, en 9.

Otra á Miralolva, de 4 fanegas, en 37'50.

Otra á Quintanilla, de 2 fanegas, en 11'25.

Otra á los Valles, de fanega y media, en 11'25.

Otra á Casarijos, de 6 celemines, en 3'75.

Un majuelo en el Canal de Quintanilla, de obrero y medio, en 15.

Otro á la Parra, de obrero y medio, en 22'50.

Una bodega con su solar, á las del Palomar, en 37'50.

Cuyas fincas se sacan á la venta en público remate que ha de tener lugar en este Juzgado y en el municipal de Belbimbre el dia 17 de Octubre próximo venidero y hora de las doce de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la tasacion, y que los gastos de escritura han de ser de cuenta de los mismos.

Dado en Castrogeriz á 24 de Setiembre de 1888.—José Chinchon Valladar.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

Lerma.

D. Antonio de Echanove, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Ignacio Pablos, en nombre de D. Adolfo Arroyo, vecino de esta villa, contra D. Julio Cabia, que lo es de Castrogeriz, antes de Presencio, sobre pago de la cantidad de 1500 pesetas procedente de préstamo, intereses y costas, en cuyos autos le fueron embargadas y tasadas las fincas siguientes, radicantes en jurisdiccion de dicho Presencio.

Una viña en Rualesa, que tambien llaman San Martin, de 5 obreros de cavadura, tasada en 250 pesetas.

Otra viña al Cercado, de 4 obreros, en 150.

Otra tierra en Valdorca, de 2 fanegas de sembradura ordinaria, en 150.

Otra en Santillana, de 2 fanegas y media, en 175.

Otra á los Pozos, de 3 fanegas, en 175.

Otra en Fuentevaron, de fanega y media, en 100.

Otra en San Martin, de 2 fanegas y media, en 80.

Otra en Carreonda, de 1 fanega, en 75.

Otra al Barranco, de 2 fanegas y media, en 200.

Otra á la Cascajera, que tambien llaman Val de los Curas, de 1 fanega, en 75.

Otra á la Caseta, de 9 celemines, en 25.

Otra en Cañones, de 1 fanega ó algo mas, en 40.

Otra á Carreonda, de 6 celemines, en 37.

Otra al Royal, de 1 fanega, en 100

Otra en la Serna, de fanega y media, en 150.

Otra en Valdeorca, de 2 fanegas y media, en 100.

Otra en Carre Burgos, de 2 fanegas, en 30.

Otra á Veguilla, de fanega y media, en 50.

Otra á los Navajuelos, de 2 fanegas, en 50.

Otra en Francillos, de 3 fanegas, en 225.

Una era de pan trillar, donde llaman Sta. Ana, de 2 fan., en 175.

Otra tierra en Villacisla, de 2 fanegas, en 200.

Otra á la Veguilla, de 4 fanegas, en 200.

Otra á la Regadera, de 1 fanega á fanega y media, en 100.

La mitad de un corral á Cañones, que la otra mitad pertenece á D. Alberto Cabia, á buen partir, su construccion de piedra, con su tenada, que todo tiene de línea 23 metros y 20 de fondo, en 50.

Un corral que antes era tenada á las cercas del pueblo, al sitio del Arrabal, sin número, en 100.

Una bodega á las de la Veracruz, próxima al pueblo, sin número, en 100.

Quien quisiere hacer postura á las anteriores fincas puede concurrir provisto de cédula personal á los estrados de este Juzgado ó del municipal de Presencio el dia 18 de Octubre próximo venidero á las once de su mañana, en los que se celebrará subasta simultánea, con reserva de aprobarse por este Juzgado la mas ventajosa; y consignando antes del remate en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, se le admitirá la postura que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la tasacion; advirtiéndose que no se han presentado los títulos, pero están inscritas las fincas en el Registro de la propiedad.

Dado en Lerma á 18 de Setiembre de 1888.—Antonio F. de Echavave.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Salas de los Infantes.

D. Nicolás Salazar Sabando, Juez municipal en funciones de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente tercer edicto hago saber: que por D. Benito Martínez Diaz, Notario y vecino de esta villa, se sigue informacion de dominio de una tierra cercada, sita al término de la Cruz de la Vega,

jurisdiccion de Castrillo de la Reina, de 3 fanegas de cabida, que linda N. Luciano Izquierdo, S. Agustín Tapia, E. arroyo, y O. Maria Sinforiano Moral, á favor de su causante D. Faustino Izquierdo Moral; y en dicho expediente, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 404 de la ley hipotecaria, he acordado se cite y emplaze por término de 180 dias, cuyo plazo terminará á los 60 dias despues de la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, á cuantos pueda perjudicar la inscripcion de dominio solicitada.

Dado en Salas de los Infantes á 26 de Setiembre de 1888.—Nicolás Salazar.—Eusebio C. de la Mora.

Arenillas de Riopisuerga.

D. Pantaleon de Grado Muñoz, Juez municipal de Arenillas de Riopisuerga,

Hago saber: que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Lucas Temiño, cuyo paradero se ignora, domiciliado últimamente en esta, para que á la hora de las once de la mañana del dia 12 del próximo mes de Octubre se presente en la sala audiencia de este Juzgado á contestar la demanda de desahucio presentada en el mismo por D. Eusebio Vallejo, Cura párroco y vecino de Naberros de Pisuergra, segun lo tengo acordado en providencia de este dia, apercibiéndole que de no verificarlo por sí ó por medio de apoderado legítimo, se declarará el desahucio sin mas citarle ni oírle.

Dado en Arenillas de Riopisuerga á 24 de Setiembre de 1888.—El Juez municipal, Pantaleon de Grado.—Por mandado del Sr. Juez, Pedro de la Calera, Secretario interino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Sordillos.

El Ayuntamiento de mi presidencia, como encargado de la recaudacion de la contribucion territorial é industrial de este distrito por falta de recaudador de esta zona, ha dispuesto que la del primer trimestre del año económico actual se haga en la sala consistorial del mismo el dia 30 del corriente.

Sordillos 24 de Setiembre de 1888.—El Alcalde, Honorato de la Fuente

Igual anuncio hace el Alcalde de La Molina de Ubierna para los dias 3 y 4 de Octubre.

El de Barrios de Colina para los dias 4 y 5.

El de Villegas para los dias 5 y 6.

El de Salgüero de Juarros para los dias 13 y 14.

Alcaldía de Merindad de Montija.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular del distrito de Abajo de esta Merindad de Montija, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los que la soliciten presentarán sus instancias en el término de 20 dias desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de la hoja de méritos y servicios al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos acomodados, y con obligacion de fijar su residencia en el pueblo de Baranda.

Villasante 24 de Setiembre de 1888.—El Alcalde, Pedro Angulo.

En el pueble de Villasante, término municipal de la Merindad de Montija, se halla recogido un novillo de las señas que á continuacion se expresan, por haberse encontrado causando daño en los sembrados del mencionado pueblo.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial á fin de el que se considere su dueño pase á recogerle, previo pago de manutencion y gastos, y en término de 10 dias, pues pasados estos se procederá á la venta.

Villasante 24 de Setiembre de 1888.—El Alcalde, Pedro Angulo.

Señas del novillo.

De 4 á 5 años, color rojo, ojera ablancazada, astas pequeñas y corvas, no tiene señal de mano.

Recaudacion de contribuciones de Miranda de Ebro.

Relacion de los dias que ha de estar abierta la cobranza de la contribucion territorial é industrial en los pueblos que se expresa á continuacion.

Oron, 1 y 2 de Octubre.
Montañana, id.

Miranda de Ebro 26 de Setiembre de 1888.—El Recaudador, Bartolomé Saez.

Recaudacion de contribuciones de Castrogeriz.

Itinerario para la recaudacion voluntaria del primer trimestre de territorial é industrial en los pueblos siguientes:

Sasamon, 4, 5 y 6 de Octubre.

Villaquirán de la Puebla, 3 y 4 id.

Castrogeriz 27 de Setiembre de 1888.—El Recaudador, Ulpiano Escribano.

Guardia civil.—12.º Tercio.

El dia 8 de Octubre y hora de las diez de su mañana se venderá en pública licitacion en el Cuartel de la Guardia civil, Santa Clara, número 64, un caballo dado por desecho, propiedad del fondo de Remonta de este 12.º Tercio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la indicada subasta.

Burgos 26 de Setiembre de 1888.—El Coronel Subinspector, Vicente Rodriguez Ibañez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 28 del actual desapareció del mercado de ganados de esta Ciudad un carnero negro, cano, mocho, tiene una oreja cortada en su extremidad, tiene señal en el pescuezo de haber llevado collar, y manchada la cabeza.

El que le haya recogido ó sepa su paradero dará aviso á Quirico Garcia en Villareal de Buniel.

A los Ayuntamientos

que no estén provistos de su correspondiente reloj de torre, se los ofrece ventajosamente el constructor M. Villanueva, establecido en esta Capital, frente á la Diputacion provincial.

Pone relojes en los pueblos desde 500 pesetas en adelante, pago á plazos; dirige gratis la obra que necesitan para su colocacion; facilita campanas para los mismos y para el servicio parroquial, á 3 pesetas kilo.

En la misma Relojería se encuentra un inmenso surtido en relojes de pared y bolsillo, de todas clases, precios muy económicos, todo garantizado. Contesta gratis á cuantos datos se le pidan.

Dirigirse á M. Villanueva, relojero, Burgos. 1—6

Molino en arriendo.

Se arrienda un molino harinero con algunas heredades en Belorado. Para tratar, dirigirse á D. Pascual Moral, Lain-Calvo, 63, en Burgos, ó á D. Francisco Manzanares en Belorado. 8—8

Útil á los labradores.

SULFATO DE COBRE PURO, ó sea PIEDRA LIPIZ, á una peseta el kilo, (menos de dos reales la libra) en la Droguería de José Mira, Espolon, 30, Burgos, junto á la Administracion de Loterías. 3—4

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1888 á 1889 en virtud de la Real orden de 8 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número 144 de este Boletín, correspondiente al día 7 del actual.

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles	LEÑAS. Núm. de este-ros.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				TASACION Pesetas
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.			Lanar.	Cabrito.	Vacuno Mayor.	Cerda.	
455	Basconcillos del Tozo.	Hoyos	Cárcava	»	25	50	Todo el monte.—Entresaca de 30 hayas marcadas inmadurables.	1 mes	6	6	50	15	60	
456	Idem	Barrio	Castarreo	»	40	80	El Frontal —N. y S. baldíos, E. tierras, S. corta anterior.—Roza de roble.	1 id.	6	6	60	40	40	
457	Idem	Basconcillos	La Cueva	»	15	30	Ladrero.—N. La Peña, E. la Cueva, S. tierras, O. corta última.—Roza de roble.	1 id.	»	»	60	10	20	
458	Idem	Arcellares	Ladrero	»	25	50	Los Corrales.—N. Peña, E. monte de Basconcillos, S. tierras, O. mata espesa.—Roza de roble.	1 id.	47	47	74	15	60	
459	Idem	Trasahedo	La Lora	»	15	30	Todo el monte.—Entresaca de matas de roble dejando los mejores resalvos y limpia de la misma especie.	1 id.	300	140	50	28	40	
460	Idem	Arcellares	Matorrales	»	»	»	»	»	350	47	74	15	80	
461	Idem	Prádanos	Montecillo y Avellano.	»	80	160	Todo el monte.—Entresaca de 30 hayas marcadas inmadurables.	1 id.	200	80	65	18	80	
462	Idem	San Mamés	Porquera	»	100	200	Camino Blanco.—N. baldíos, E. límite del monte, S. corta anterior, O. Hoyo-puerto.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	2 id.	150	130	50	25	280	
463	Idem	Hoyos	Valdecastro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
464	Idem	Talamillo	Valdehernando	»	10	20	Todo el monte.—Entresaca de matas de roble dejando los mejores resalvos, limpia y guía de la misma especie.	1 id.	452	127	40	19	100	
465	Idem	Hoyos	Las Viñas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
466	Cuevas de Amaya	Cuevas	Cajigales	»	35	70	Monte Redondo.—N. corta de 3 años, E. camino, S. corta anterior, O. monte de San Quirce.—Roza de roble y encina.	1 id.	180	6	12	4	30	
467	Idem	Rebolledo	Montero	»	15	30	La Hoya.—N. corta anterior, E. tierras, S. Ruta ovejas, O. monte de Nogales.—Roza de roble.	1 id.	100	6	12	»	30	
468	Montorio	Montorio	Carrehoyo	»	»	200	Las Mesas.—N. las Conchas, E. corta anterior, S. río, O. término de San Pantaleón.—Roza de roble y encina.	2 id.	800	4	100	8	200	
469	Idem	Idem	San Miguel	»	100	40	Las Molazgas.—N. peñas, E. límite del monte, S. cañada, O. segundo cuartel.—Roza de roble.	1 id.	430	»	60	40	60	
470	Los Ordejones	Fuenteodra	La Loma	»	20	40	»	»	»	»	»	»	»	
471	Idem	Idem	Rebolledo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
472	Idem	San Martín	Fuenterrey	»	»	»	»	»	420	215	80	18	100	
473	Idem	Humada	Montecías	»	25	50	El Lechar.—N. peñas, E. corta última, S. tierras, O. límite del monte.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	432	150	80	40	100	
474	Barrio de San Felices.	Cañizar	Carrascal	»	50	100	Hoyuelos.—N. y S. camino de Cuevas á San Quirce, E. y O. tierras.—Roza de roble.	1 id.	440	10	20	14	450	
475	Rebolledo de la Torre.	Castrejas	Avellanos	»	100	200	Cabo del monte. N. cañada, E. corta anterior, S. peñas, O. límite del monte.—Entresaca de haya joven dejando resalvos.	2 id.	»	»	28	28	60	
476	Idem	Rebolledo	Cantones	»	80	160	Los Colmenares.—N. la Peña, E. monte de Albacastro, S. tierras, O. Seturas.—Roza de roble.	1 id.	400	»	40	30	80	
477	Idem	La Rebolleda	Manquillos	»	15	30	La Loma.—N. término de Villascusa, E. y S. corta anterior, O. camino.—Roza de roble.	1 id.	100	»	15	5	30	
478	Idem	Villela	La Mata	»	180	360	Boca monte.—N. y E. corta anterior, S. cuatro robles marcados, O. camino.—Roza de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Todo el monte.—Entresaca de 300 robles, según 8 modelos marcados de 36 á 50 centímetros de circunferencia...	2 id.	450	12	60	20	300	
479	Idem	Castrejas	Rada ó Dehesa	»	30	60	Los Corrales.—N. peñas, E. corta anterior, S. tierras, O. la cordillera.—Roza de roble	1 id.	250	»	28	28	100	
480	Idem	Albacastro	La Sierra	»	»	»	»	»	180	2	26	12	60	
481	S. Quirce Riopisuerga.	S. Quirce Riopisuerga.	Carrascal	»	140	200	Pradillos.—N., S. y O. caminos de servidumbre, E. Vallejo de la Retuerta.—Roza de encina y roble y desarraigo de raíces de la misma especie.	2 id.	1078	47	36	44	500	
482	Sotovellanos	Sotovellanos	La Solana	»	80	160	Monte-Rey y Vallejo-hondo.—N. carretera, E. camino de Salazar, S. camino de San Quirce, O. tierras.—Roza de roble.	1 id.	420	6	16	2	200	
483	Valle de Valdelucio	Solanas	Alamo Matorral	»	15	30	San Cristóbal.—N. tierras, E. los álamos, S. peñas, O. corta última.—Roza de roble.	1 id.	100	»	30	10	200	
484	Idem	Quintanas	Bocazon	»	80	160	Sestero.—N. corta anterior, E. tallar de tres años, S. Peña, O. el Sestero.—Roza de haya	1 id.	»	»	»	»	»	
485	Idem	Mundilla	Campo Rebolledo	»	»	»	»	»	200	»	26	8	30	

522	Espinosa los Monteros	Espinosa	Hoyo y Bastralana	80	140	El Hoyo.—N. rio, E. corta anterior, S. mojonera de Sotoscueva, O. Peña.—Entre-saca de pies de haya de menos de 50 centímetros de circunferencia.—Todo el monte.—Hoja seca	2 meses.	60	20	20	6	150
523	Idem	Bárcenas y Quintanilla	Pico y Costal	70	70	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, hoja seca	1 id.	20	15	70	7	160
524	Idem	Espinosa y otros	Polvos y Pedroso	70	70	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, hoja seca	1 id.	20	20	6	4	190
525	Idem	Quintana	Santotis	100	100	Todo el monte.—Roza de brezo y argoma, hoja seca	1 id.	20	20	6	4	100
526	Idem	Espinosa y otros	Valloseda	100	150	Cerraguin, Moscarrones y Picon Blanco.—N. corta anterior, E. rio, S. y O. sierra.—Entresaca de pies de haya joven que no pase de 40 centímetros de circunferencia.—Todo el monte.—Hoja seca	2 id.	40	40	10	6	120
527	Junta de la Cerca	Villamor	Cuesta y Castrillo	130	260	Vallejuelos.—N. páramo, E. y S. monte de Criales, O. corta anterior.—Leñas muertas y rodadas en dicho cuartel	2 id.	80	25	10	8	100
529	Idem	Bóveda	Vallejuelos	30	70	Calleja del Cerro.—Entresaca de 22 robles viejos inmadurables marcados	1 id.	250	150	25	55	470
531	Junta de Oteo	Bescolidos y otros	Calleja del Cerro	10	20	Cuestalbar.—Limpia de haya joven y extraccion de malezas	1 id.	203	36	25	29	350
532	Idem	Oteo y Robledo	Las Campanas	11	20	Cuesta.—Entresaca de 11 pies de robles viejos inmadurables marcados	1 id.	270	247	204	113	200
533	Idem	La Miga	Cuesta	20	40	Todo el monte.—Entresaca de 7 hayas inmadurables marcadas	1 id.	10	10	5	2	40
534	Idem	Castriciones	Idem	20	40	Todo el monte.—Entresaca de 7 hayas inmadurables marcadas	1 id.	40	20	31	3	250
535	Idem	Lastrás	Dehesa	70	40	Todo el monte.—Entresaca de 7 hayas inmadurables marcadas	1 id.	30	12	18	6	90
536	Idem	Cabañas y otros	La Guardia	280	90	Casilla y Presa.—Entresaca de 20 hayas inmadurables marcadas	1 id.	98	112	15	65	320
537	Idem	Perex	Hoz y Rad	40	80	Las Carboneras.—N. calleja Rio Roman, E. camino, S. camino Leonal, O. camino á la Peña.—Poda de roble dejando guías	2 id.	212	140	75	59	1500
538	Idem	Quincoces y otros	Orceo	40	80	Quintana Peñalva.—Entresaca de 18 hayas inmadurables marcadas	1 id.	32	14	22	9	70
539	Idem	Villafria	Peñalva	40	80	Robledal y Haya.—Entresaca de 12 robles y 16 hayas inmadurables marcados	1 id.	160	100	80	44	390
540	Idem	Villabasil	Peña Mayor	40	80	La Loma.—N. Paramillo, E. la Valleja, S. camino, O. camino de Oteo á Rio.—Poda de roble dejando guías	1 id.	25	40	30	8	120
541	Idem	Robledo	San Nicolás	90	180	Las Carboneras.—Entresaca de 10 hayas inmadurables marcadas	1 id.	40	30	30	8	140
542	Idem	Castresana	San Roman	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 34 hayas inmadurables marcadas.—La Peña.—N. y E. vallejo de Quintanilla, S. tierras labrantías, O. senda para Mena.—Poda de roble dejando guías	2 id.	120	40	20	22	180
543	Idem	Navagos	Sierra Pelada	1	90	Cuartel de Alcedo.—Entresaca de 11 robles inmadurables marcados	1 id.	30	60	50	20	20
544	Idem	Oteo	Traspando	30	60	Soquintana.—Entresaca de 21 robles y 34 hayas inmadurables marcadas, el roble para recomposicion de puentes	2 id.	300	150	44	30	180
545	Idem	Gobantes	Trasiera	30	60	Vallejos.—N. raya con Perex, E. raya con Criales, S. camino, O. alto del Cotorrille.—Roza de carrasco bajo de encina	1 id.	60	80	15	15	300
546	Idem	Baró	Valles	100	200	Reguilon.—Entresaca de 42 encinas marcadas y desarraigo de tocones	2 id.	60	15	10	6	100
547	Junta de Puente de	Brizuela	Brizuela y Gargantilla	140	280	Ladrero.—Entresaca de 33 robles inmadurables marcados.—Ayuelas.—N. tierras, E. sendero, S. Peña, O. enebrada, guía, limpia y entresaca do encina joven de-jando resalvos de 3 en 3 metros	1 id.	210	115	50	16	550
548	Idem	Puente de	Paño y Rojo	75	150	Ladrero.—N. Peña, E. término de Villaves, S. tierras, O. camino.—Poda de roble dejando guías	2 id.	200	110	64	12	600
549	Idem	Quintanabaldo	Rad y Ladrero	30	60	Ladrero.—N. Peña, E. término de Villaves, S. tierras, O. camino.—Poda de roble dejando guías	1 id.	100	30	40	10	280
550	Junta de Rio de Losa	Villaluenga	La Cuesta	30	60	La Cuesta.—N. camino, E. pared, S. corta de 2 años, O. Peña.—Poda de roble.—Sitio de las hayas y El hayal.—Entresaca de 16 hayas inmadurables marcadas	1 id.	80	60	30	10	100
551	Idem	Rio y otros	Lezon	35	70	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	1 id.	100	100	10	15	390
552	Idem	Idem	Lobera	70	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones	1 id.	80	60	30	10	100
553	Idem	Idem	Toyo	70	100	Sotillos.—N. pared, E. la choza, S. 3 marcos en robles, O. camino á Sotillos.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 25 robles inútiles marcados	1 id.	20	10	10	12	70
554	Idem	San Llorente	Trobanto	16	30	Barranco.—Entresaca de 16 hayas inmadurables marcadas	1 id.	80	60	30	10	250
555	Junta de San Martin	Villalambús	Barranco	24	50	Pinadillas.—Para la poda, vallejo del Corral y Carricalva.—N. pinar, E. tierras, S. tierras y vallejo del Corral, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías	1 id.	20	10	10	12	70
556	Idem	Aostri	Dehesilla	140	280	Sitio de los pinos y Pinadillas.—Entresaca de 32 pinos inmadurables marcados.—Poda de roble á desmoche y entresaca de 48 robles y 38 hayas inmadurables marcados	2 id.	60	40	20	18	150
557	Idem	San Martin	Escabroso	30	60	Haya.—N. monte particular, E. monte de Villalva, S. Peña, O. corta anterior.—Poda de haya dejando guías	1 id.	40	10	20	10	100
558	Idem	Fresno	Pinar	30	60	Hayal.—N. monte particular, E. monte de Villalva, S. Peña, O. corta anterior.—Poda de haya dejando guías	1 id.	40	10	20	10	100
559	Idem	Villano	Sotellanos	116	230	Custibañez.—N. vallejo del Pago, E. camino, S. cumbre, O. camino.—Poda de roble dejando guías	2 id.	30	10	12	12	390
560	Idem	Ozalla	Toyo	116	230	Custibañez.—N. vallejo del Pago, E. camino, S. cumbre, O. camino.—Poda de roble dejando guías	2 id.	40	30	20	22	200
561	Idem	Mambliga	Idem	116	230	Custibañez.—N. vallejo del Pago, E. camino, S. cumbre, O. camino.—Poda de roble dejando guías	2 id.	40	30	20	22	200

562	Junta de San Martin..	Vallejuela.....	20	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 mes.	65	20	12	15	100
563	Junta de Traslaloma..	Arriba y Abajo.....	126	230	Arriba y Robledal.—N., E. y S. camino, O. Peña.—Entresaca de 34 hayas y 30 robles inmadurables marcados y poda de roble.....	2 id.	790	47	37	32	180
565	Idem.....	Cueto.....	40	80	La Mata.—N. sierra, E. tierras labrantías, S. brezal, O. camino.—Roza de carrasco bajo de encina.....	1 id.	50	30	10	7	50
566	Idem.....	Dehesa.....	15	30	Cuartel de Pinilla.—N. hayal, E. Covacho, S. camino de Losa, O. fuente.—Entresaca de 4 hayas inmadurables marcadas y poda de roble dejando guías.....	1 id.	306	90	50	26	360
567	Idem.....	Hayal.....	30	60	Loma Pobal.—N. vallejo, E. y S. Ageladeros, O. Sorribel.—Poda de roble dejando guías.—Cuartel de Cornalar.—N. Trasloma, E. Cueva de Curillo, S. monte de Colina, O. Peña de Moetija.—Roza de carrasco bajo de encina.....	1 id.	40	40	12	15	380
568	Idem.....	Tras la Pedrosa.....	10	20	Las Quintanillas.—Entresaca de 22 hayas y 22 robles inmadurables marcados y leñas muertas y rodadas.....	1 id.	80	50	40	32	380
569	J. de Villalva de Losa.	Carrascoso.....	25	50	Podadillos.—N. monte Carrascosa, E. y S. camino, O. camino de la Peña de Angulo.—Poda de roble dejando guías.....	1 id.	67	20	20	28	280
570	Idem.....	Carrasqueda.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	90	41	16	16	80
571	Idem.....	Cuesta la Riva.....	340	500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	270	70	50	20	590
572	Idem.....	Dehesa.....	25	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	150	40	16	16	220
573	Idem.....	Pinar.....	120	140	Torca.—N. 2 marcos, E. 3 marcos, S. sierra, O. 3 marcos.—Poda de roble y entresaca de 6 pies de robles inmadurables marcados.....	1 id.	40	20	19	19	250
574	Idem.....	Traslaloma.....	25	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 id.	320	508	106	94	1500
575	Idem.....	Torca y Tejera.....	20	40	Canal.—N. y O. tierras, E. rio Ebro, S. cumbre.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	160	50	22	3	150
576	Judic. de S. Zadornil.	Arcena.....	120	140	Requejo.—N., S. y O. peñas, E. rio Ebro.—Roza de encina y boj dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	1 id.	80	40	12	10	190
577	Idem.....	Valdelosa.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	2 id.	70	14	10	10	450
578	M. de Castilla la Vieja	Canal.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	140	30	20	15	8
579	Idem.....	Canales.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	70	14	10	10	300
580	Idem.....	Cueto.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	80	40	12	10	200
581	Idem.....	Hayal.....	15	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	70	40	20	20	120
583	Idem.....	Rebollar.....	80	140	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	70	20	25	16	120
584	Merin. de Cuestaurria	Calera.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	55	50	25	16	220
587	Idem.....	Lomo Redondo.....	40	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	400	106	50	50	290
588	Idem.....	Oron.....	15	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	70	40	20	20	90
589	Trespaderne.....	Ociles.....	80	140	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	70	20	25	8	120
590	Merin. de Cuestaurria	San Roman.....	30	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	55	50	25	16	220
594	Merindad de Montija.	Cañadilla.....	30	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	400	106	50	50	290
596	Idem.....	Cernea.....	450	750	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	70	40	20	20	90
602	Idem.....	Dehesa Revilla.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 id.	200	50	80	20	700
604	Idem.....	Losillo y Coto Redondo	70	140	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	80	10	25	10	10
605	Idem.....	Llanos.....	50	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	50	30	25	10	30
606	Idem.....	Olimillo.....	30	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	80	20	25	10	240
607	Idem.....	La Peña.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	60	35	3	3	30
608	Idem.....	Rebollar y Peñalon.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	40	40	60	6	90
611	Idem.....	Rupando.....	60	120	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	40	15	10	6	100
613	Mer. de Sotoscueva.....	Ahedo.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	140	40	50	20	700
614	Idem.....	Covacho.....	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	48	60	30	10	190
615	Idem.....	La Cueva.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	60	80	40	20	16
616	Idem.....	Dehesa.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	44	20	30	12	6
			80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	88	21	40	11	100

Burgos 1.º de Setiembre de 1888.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.
Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares.

35	Orbaneja Riopico	Orbaneja	La Cava	30	60	El Corral.—N., E. y S. tierras, O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 ms.	265	55	29	150
36	Idem	Quintanilla	El Corral	30	60	Revillacarbonos.—N. monte de Cardueña. E. camino de Ibeas, S. camino, O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	349	14	30	180
37	Palazuelos de la Sierra	Palazuelos	La Dehesa	100	200	Matatorrecilla.—N. prados, E. poda de 2 años, S. término de Mazueco, O. término de Salguero.	2 id.	400	10	36	160
38	Idem	Idem	Majadales y Campo	130	260	Los Arroyos y el Majadal.—N. Friaos, E. arroyo Valondo, S. camino, O. la Roza de roble para una tejera.	2 id.	400	20	38	480
39	Idem	Idem y otros	Umbría	30	60	Mata del Cascajo.—N. tierras, E. Regajo redondo, S. la Sierra, O. la Dehesa.—Roza de roble para una tejera.	1 id.	400	20	14	20
40	Quintanapalla	Quintanapalla	La Dehesa	50	100	Monte nuevo y Alto los ribazones.—N. portillo Valdesancho, E. 7 marcos y Laguna grande, S. Portillo del campo, O. las Ventas.—Poda de roble y fresno dejando guías, y entresaca de 15 robles viejos marcados.	1 id.	864	120	29	390
41	Quintanillas (Las)	Quintanillas (Las)	Matapardo	200	400	El Cerradillo y Marcuro.—N. camino de Hornillos, E. corta de 2 años, S. camino de Pampliega, O. tierras.—Roza de roble.	3 id.	700	4	58	400
42	Revilla del Campo	Revilla	El Bardal	50	100	Las Lagunas.—N. camino de Palazuelos, E. monte particular, S. tierras, O. baldíos.—Roza de roble.	1 id.	260	20	20	100
43	Idem	Idem	La Esilla	20	40	Monte Nuevo.—N. camino para Mazueco, E. tierras, S. camino, O. tierras.—Roza de roble.	1 id.	200	20	20	100
44	Idem	Idem	La Loma	20	40	La Serna y Coter.—N. monte particular, E. tierras, S. camino y 2 rarcos, O. camino para Madrigal.—Poda y limpia de encina dejando guías.—Todo el monte —Entresaca de 10 robles y 2 encinas marcados.	1 id.	120	20	20	100
45	Idem	Idem	Matarrosa	150	300	La Serna y Coter.—N. monte particular, E. tierras, S. camino y 2 rarcos, O. camino para Madrigal.—Poda y limpia de encina dejando guías.—Todo el monte —Entresaca de 10 robles y 2 encinas marcados.	2 id.	150	30	30	190
46	Revillarruz	Humienta	Los Llanos	40	80	Valdalajo y Andavazos.—N. corta de 2 años, E. y S. tierras labrantías, O. corta de 3 años.—Poda de roble dejando guías, limpia de la misma especie y entresaca de 30 robles marcados.	1 id.	150	24	10	160
47	Idem	Idem	Revegudilla	200	400	Las Canteras.—N. tierras, E. camino de Arlanzon á San Adrian, S. arroyo de la Gargantilla, O. poda anterior.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte. —Entresaca de 80 robles marcados.	1 id.	300	24	10	190
48	Saldaña	Saldaña	Cuesta la Isa	200	400	Las Canteras.—N. tierras, E. camino de Arlanzon á San Adrian, S. arroyo de la Gargantilla, O. poda anterior.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte. —Entresaca de 80 robles marcados.	2 id.	500	30	4	190
49	Salguero de Juarros	Salguero	Cuesta Lechal	90	180	Dehesa.—N. monte comunero, E., S. y O. tierras.—Poda de roble dejando guías. —Valdemorones.—N. término de Zaiduendo, E. y S. valdíos, O. tierras.—Entresaca de 40 robles marcados.—Todo el monte.—Poda de roble dejando guías. —El Trampal.—N. Los Mazares, E. Rasalpallo, S. Los Corbatos, O. Plaza Lengua.—Roza de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Entresaca de 30 robles marcados.	1 id.	80	4	10	190
50	Idem	Idem	Las Matas	70	140	El Trampal.—N. Los Mazares, E. Rasalpallo, S. Los Corbatos, O. Plaza Lengua.—Roza de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Entresaca de 30 robles marcados.	2 id.	400	30	8	400
51	Idem	Idem	Valcabadillo	30	60	El Maton.—N. tierras, E. término de Urrez, S. Orcajo, O. el Somo.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 20 robles viejos marcados.	1 id.	500	80	8	300
52	Idem	Idem	La Cuesta	30	60	El Maton.—N. tierras, E. término de Urrez, S. Orcajo, O. el Somo.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 20 robles viejos marcados.	1 id.	500	80	8	300
53	Idem	Idem	Dehesa Valdemorones	30	60	El Maton.—N. tierras, E. término de Urrez, S. Orcajo, O. el Somo.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 20 robles viejos marcados.	1 id.	500	80	8	300
54	San Adrian de Juarros	San Adrian	El Granero	30	60	El Maton.—N. tierras, E. término de Urrez, S. Orcajo, O. el Somo.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 20 robles viejos marcados.	1 id.	500	80	8	300
55	Idem	Idem	El Robledo	30	60	El Maton.—N. tierras, E. término de Urrez, S. Orcajo, O. el Somo.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 20 robles viejos marcados.	1 id.	500	80	8	300
56	Idem	Idem	La Mata	30	60	El Maton.—N. tierras, E. término de Urrez, S. Orcajo, O. el Somo.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 20 robles viejos marcados.	1 id.	500	80	8	300
57	Idem	Idem	Valdeplumeros	30	60	El Maton.—N. tierras, E. término de Urrez, S. Orcajo, O. el Somo.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 20 robles viejos marcados.	1 id.	500	80	8	300
58	Santa Cruz de Juarros	Santa Cruz	Dehesa Barredera	150	300	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	60	2	10	100
59	Idem	Idem	Idem San Martin	15	30	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	2 id.	200	20	15	250
60	Idem	Idem	El Robledo	80	160	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	500	80	10	300
61	Idem	Idem	Matanzas	30	60	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	500	20	40	300
62	Santovenia	Santovenia	Las Ballaneras	30	60	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	500	20	50	570
63	Idem	Agés y otros	La Junta	150	300	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	60	2	10	100
64	Idem	Villamórico	El Bardal	15	30	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	2 id.	200	20	15	250
65	Tobes y Rahedo	Tobes	Rahedo	80	160	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	50	6	11	100
66	Los Tremellos	Los Tremellos	Grande	80	160	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	500	50	40	700
67	Urrez	Urrez	Cueva-chote	70	140	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	600	7	42	200
68	Idem	Idem y otros	Valderrosoldo	690	1380	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	690	60	18	400
69	Villamel de la Sierra	Villamel	Dehesa-loyal	1000	2000	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	1000	150	60	400
70	Idem	Idem y otros	Umbría	140	280	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	140	60	40	300
71	Villariego	Villariego	Las Carrasquedas	300	600	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	300	100	50	300
72	Idem	Idem	Las Dehesillas	150	300	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	150	5	4	100
				150	300	Caballante.—N., E. y S. tierras labrantías, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	150	5	4	100

306	Canicosa.....	Canicosa.....	Pinar.....	500	500	500	Los Negrales y Mata el Torno.—N. arroyo, E. barranco, S. camino, O. monte de Vilviestre.—Entresaca de matorro de roble salpicado entre el pino, y roza de brezozo.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocinos para pez. El Barranco, Morterio y los Callejones.—Entresaca de 1500 pinos para privilegios, marcados.....	3 meses	305	620	500	40	80	1260
306	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1500	3950	El Barranco, Morterio y los Callejones.—Entresaca de 1500 pinos para privilegios, marcados.....	3 meses	305	620	500	40	80	1260	
307	Idem.....	Regumiel.....	Idem.....	230	230	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de pino y hoja de roble para el ganado.....	6 id.	200	400	200	30	40	730	
307	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1500	5340	La Presa, Barranco de Ventosinos, Cueva Hernantes, y la Dehesa.—Entresaca de 1500 pinos para privilegios, marcados.....	3 id.	200	400	200	30	40	730	
308	Carazo.....	Carazo.....	Dehesa y Valles.....	60	100	Vallejo Quemado y Llanos.—N. tierras, E. término de Gete, S. término de Mamolar, O. río Mataviejas.—Roza de enebro y arranque de tocinos viejos.....	6 id.	470	208	130	30	40	930	
309	Cascajares de la Sierra	Cascajares.....	Idem.....	80	120	Ladera del Rebollo.—N. E. y O. tierras, S. el estepar.—Entresaca de 20 robles marcados, arranque de estepa y otras malezas.....	2 id.	110	23	48	20	40	250	
310	Castrovido.....	Castrovido.....	Idem.....	180	270	Matacilla.—N. Lastra, E. tierras, S. arroyo, O. monte comunero.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa.....	2 id.	300	400	80	20	40	400	
311	Idem.....	Terrazas.....	Idem.....	100	150	Los Mayllares.—N. camino, E. y S. Legania, O. tierras.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa.....	2 id.	300	400	80	20	40	400	
312	Idem.....	Idem.....	Majada.....	100	130	Los Cintos.—N. poda de años anteriores, E. Sarnosas, S. cañada, O. baldíos.—Poda de roble dejando guías.—Poda de el monte.—Arranque de estepas.....	1 id.	300	300	50	18	210	210	
313	Idem.....	Arroyo.....	Val de la Dehesa.....	100	150	El Robledillo.—N. camino, E. tierras, S. arroyo, O. prados de la Dehesa chica.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	1100	500	300	60	100	1000	
314	Castriño de la Reina.	Castriño.....	Dehesa.....	150	220	La Mata.—N. río, E. término de Rabanera, S. monte de Espejon, O. vallejo Peral.—Roza de esqueno y arranque de estepa.....	2 id.	690	380	245	22	270	270	
315	La Galleja.....	La Galleja.....	Peñaguda.....	280	280	La Mata.—N. río, E. término de Rabanera, S. monte de Espejon, O. vallejo Peral.—Roza de esqueno y arranque de estepa.....	3 id.	690	380	245	22	270	270	
316	Idem.....	Idem.....	ValdeladronesDehesa	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4 id.	1500	300	400	20	20	1030	
317	Ontoria del Pinar.....	Ontoria y otros.....	Costalao y Sierra.....	1000	1000	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4 id.	1500	300	400	20	20	1480	
318	Idem.....	Idem.....	Pinar.....	70	140	Cueva el Lomo.—Entresaca de 60 encinas imaderebles marcadas, arranque de tocinos, leñas muertas y rodadas.....	1 id.	240	110	70	2	20	350	
319	Horiguéla.....	Horiguéla.....	Dehesa.....	100	120	Fuente Trime.—N. tierras labrantías, E. tierras, S. corta anterior, O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa.....	2 id.	220	140	50	20	30	450	
320	Hoyuelos de la Sierra.	Hoyuelos.....	Idem.....	600	600	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocinos viejos de pino y enebro.....	4 id.	756	118	65	60	24	1470	
321	Huerta de Rey.....	Huerta.....	Pinar.....	600	600	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4 id.	756	118	65	60	24	1470	
322	Jaramillo la Fuente.	Jaramillo.....	Aciosa.....	100	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	1 id.	315	25	28	6	300	300	
323	Idem.....	Idem y Barbadillo.....	Barjal y Rozas.....	100	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	1 id.	315	25	28	6	300	300	
324	Idem.....	Jaramillo.....	Carril y Rozas.....	100	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	1 id.	315	25	28	6	300	300	
325	Idem.....	Idem y Pinilla.....	Costarejos.....	50	70	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	1 id.	115	19	12	4	14	140	
326	Idem.....	Jaramillo.....	Mataral.....	50	70	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	1 id.	214	28	30	4	14	350	
327	Idem.....	Idem y Vizcainos.....	El Valle.....	50	80	Las Herizas.—N. Berdugal, E. Campuchadero, S. tierras labrantías, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa.—Entresaca de 10 robles imaderebles marcados.....	1 id.	190	64	77	2	24	300	
328	Jaramillo Quemado.	Jaramillo.....	Dehesa.....	50	80	Las Herizas.—N. Berdugal, E. Campuchadero, S. tierras labrantías, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa.—Entresaca de 10 robles imaderebles marcados.....	1 id.	250	50	50	20	460	460	
329	Idem.....	Idem y Villaspasa.....	Valpeñoso.....	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles imaderebles marcados.....	1 id.	200	70	20	20	420	420	
330	Jurisdiccion de Lara.	Paulas y la Vega.....	Dehesa.....	18	40	Peral de la Majada.—N. camino, E. tierras, S. y O. camino.—Poda de roble joven dejando guías.....	1 id.	200	70	20	20	420	420	
330	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	40	Peral de la Majada.—N. camino, E. tierras, S. y O. camino.—Poda de roble joven dejando guías.....	1 id.	200	70	20	20	420	420	
330	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	40	Nava Corbilla.—N. tierras labrantías, E. Salegar, S. Alto de la Laguna, O. camino.—Poda de roble dejando guías.....	1 id.	200	70	20	20	420	420	
331	Mamb-villas de Lara..	Mamb-villas.....	Idem y Enebral.....	60	120	Cerro Atajón.—N. y E. camino, S. cordillera, O. 5 robles marcados.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 30 robles imaderebles marcados.—Hozar y Berzosa.—N. tierras, E. monte particular, S. tierras, O. camino.—Roza de enebro y malezas.....	1 id.	200	70	20	20	420	420	
332	Mamolar.....	Mamolar.....	Dehesa y Nava.....	500	500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocinos viejos de enebro. Hoyo la Cruz.—N. Majada las Vacas, E. cumbre de Raposera, S. Hoyo del Espinar, O. los campos.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa.....	1 id.	215	50	70	2	280	280	
333	Monasterio de la Sierra	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha.....	150	200	Cubillo Cabezon.—N. ejidos, E. término de Palacios, T. término de Rabanera, O. camino.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa.....	3 id.	800	300	96	2	600	600	
334	Moncalvillo.....	Moncalvillo.....	Dehesa Enebral.....	240	360	Cubillo Cabezon.—N. ejidos, E. término de Palacios, T. término de Rabanera, O. camino.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa.....	2 id.	360	220	90	2	20	760	
335	Monterrubio.....	Monterrubio.....	Dehesa.....	80	160	Gacinarra.—N. cumbre de la Humbría, E. camino de Canales, S. tierras labrantías, O. arroyo.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 30 robles huecos marcados.....	2 id.	914	600	140	12	46	960	
336	Idem.....	Idem.....	Umbria.....	80	160	Gacinarra.—N. cumbre de la Humbría, E. camino de Canales, S. tierras labrantías, O. arroyo.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 30 robles huecos marcados.....	2 id.	80	30	120	40	40	380	

Burgos 1.º de Setiembre de 1888.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares.

(Continuad.)

PARTIDO DE ROA.

281	Guzman.....	Guzman.....	Carre-Encinas.....	"	150	300	Hoyo viejo.—N. camino á Encina, E. y S. cortas de uno y dos años, O. 15 mojoneros.—Roza de matas de roble.....	2 meses.	1200	"	"	180	"	330
282	Haza y comunidad....	Haza y comunidad....	Navajo.....	"	"	"	"	"	1200	"	"	"	"	140
283	Idem.....	Idem.....	Serrezuela.....	"	"	"	"	"	3000	"	"	"	"	580
284	Hoyales de Roa.....	Hoyales.....	Robledal.....	"	"	"	"	"	500	"	"	"	"	270
285	La Orra.....	La Orra.....	El Monte.....	"	"	"	"	"	1500	20	6	120	"	450
286	Mambrilla de Castrejon	Mambrilla.....	Valdeplia.....	"	250	500	Calero.—N. y E. tierras, S. camino, O. mojonera de Corrales.—Roza de matas de roble.....	2 id.	800	"	30	80	"	650
287	Moradillo de Roa.....	Moradillo.....	La Mata.....	"	"	"	"	"	1800	"	"	"	"	1050
288	Valcavado de Roa.....	Valcavado.....	Llano.....	"	160	320	Llano espeso y Valdealvaro.—N. mojonera de Pedroso, E., S. y O. cortas de 1, 2 y 3 años.—Roza de matas de roble.....	2 id.	400	"	8	50	"	270
289	Villaescusa de Roa...	Villaescusa.....	Monte Mayor.....	"	150	300	Montecillo.—N. carretera, E. pradera del Raso, S. y O. camino á Buccos y Peñafiel.—Roza de matas de roble.....	2 id.	720	"	2	60	"	360
290	Villatuelda.....	Terradillos.....	Calero.....	"	"	"	"	"	650	"	"	50	"	60
291	Idem.....	Villatuelda.....	Fuenterrique.....	"	"	"	"	"	500	"	"	50	"	190
292	Idem.....	Id. y Terradillos....	Los Llanos.....	"	100	200	Los Morrillos.—N. senda de los Aceiteros, E. y O. tierras, S. corta anterior.—Roza de matas de roble.....	2 id.	1300	"	20	60	"	400
293	Villorela.....	Villorela.....	Lande-Castillo.....	"	"	"	"	"	1200	"	6	90	"	320
294	Idem.....	Idem.....	Navajo.....	"	100	200	Llano del Carrascal.—N. y O. mojonera de Tórtoles, E. corta anterior, S. aguas vertientes.—Roza de matas de roble.....	2 id.	1200	"	6	90	"	350

Montes adicionados al Catálogo de los exceptuados de la desamortización.

Roa.....	Roa y comunidad....	Espinal.....	"	"	"	"	"	"	800	"	"	"	"	150
Idem.....	Idem.....	Cerro-pelado.....	"	"	"	"	"	"	800	"	"	"	"	200

Montes no incluidos en el Catálogo de los exceptuados.

Nava de Roa.....	Nava.....	Avellon.....	"	350	700	Torrubio.—N. camino, E. pradera, S. viñas, O. tallar de tres años y senda de los Colmenares.—Roza de matas de encina.....	3 id.	1300	40	8	200	"	570
Fuenteceen.....	Fuenteceen.....	Pinar.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Olmédillo de Roa....	Olmédillo.....	Carre-Gumiel.....	"	250	500	Retero.—N. viñas, E. tierras, S. corta anterior, O. 11 mojoneros.—Roza de roble....	2 id.	500	20	"	20	"	240
Idem.....	Idem.....	Rebollo.....	"	"	"	"	"	300	10	"	20	"	100
Villatuelda.....	Terradillos.....	Valderrosendo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
La Orra.....	La Orra.....	La Horca.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

295	Acinas.....	Acinas.....	Peñanegra y Valle...	"	200	300	Valdeontoria.—N. rio Gete, E. monte de Santuste, S. camino, O. carretera.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa.....	2 meses.	1860	180	140	55	70	550
296	Ahedo y la Revilla...	Ahedo y otros.....	El Cueto.....	"	"	"	"	"	2000	60	140	"	42	480
297	Idem.....	Id. y la Revilla.....	Dehesa.....	"	90	140	Cabeza-Montero.—N. ejidos, E. arroyo la Solana, S. camino, O. tierras labrantías. Poda de roble dejando guías.....	1 id.	2000	60	140	"	"	520
298	Arauzo de Miel.....	Arauzo y Doña Santos.	Pinar.....	"	400	400	Todo el monte.—Arranque de estepa y tocones viejos de enebro para aceite.—Leñas muertas y rodadas.....	3 id.	2000	120	115	40	30	1490
299	Barbadillo de Herreros	Barbadillo.....	Lomo-Mediano.....	"	200	400	El Montazo.—N. y E. rio, S. camino, O. cerro.—Poda de roble dejando guías, y roza de la misma especie dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	3 id.	2000	260	114	58	99	1330
299	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"	50	50	Collado.—N. Tresportillo, E. tierras, S. y O. la Mata.—Cerro la Fuente.—N. San Matias, E., S. y O. comunero con Bezaras.—Roza de retama y aliaga con destino á tejera y calera.....	2 id.	"	"	"	"	"	"
300	Barbadillo del Mercado	Barbadillo.....	Comunero.....	"	400	400	Todo el monte.—Arranque de estepa.....	3 id.	2000	250	400	100	100	1150
301	Idem.....	Idem.....	Matorrales y Dehesa..	"	100	100	Todo el monte.—Arranque de estepa.....	2 id.	500	125	400	100	80	800
302	Barbadillo del Perz...	Barbadillo.....	La Mata.....	"	50	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	2 id.	600	215	68	50	58	300
303	Cabezon.....	Cabezon.....	Robledal.....	"	150	250	Las Tajuelas.—N. prados y tierras, E. y S. término de Rabanera, O. prado de la Cuesta.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa.....	2 id.	500	160	140	7	24	750
304	Campolara.....	Campolara y Lara....	Dehesa.....	"	"	"	"	"	200	"	60	"	"	300
305	Idem.....	Idem y otros.....	Las Gallinas.....	"	150	300	Las Gallinas.—N. Loma, E. cinco robles marcados, S. tierras, O. corta anterior.—Roza de encina y roble dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	200	"	60	"	"	460

267	Condado de Treviño..	Moraza	Regua	"	80	160	Las Baterías.—N. tres robles marcados, E. carretera, S. Payueta de Alava, O. camino.—Poda de roble.....	1 mes	350	30	20	14	"	350
268	Idem.....	S. Vicentejo y otros	Ricaya.....	"	"	"	"	"	200	50	30	16	"	300
269	Idem.....	Meana.....	Robledal.....	"	30	60	Las Mochadas.—N. monte Dorono, E. corta última, S. dos robles marcados, O. camino.—Poda de roble	1 id.	120	24	"	5	"	120
270	Idem.....	Villanueva Tovera....	San Julian.....	"	100	200	Burgarian.—N. dos robles marcados, O. cumbre, S. dos robles marcados, O. arroyo.—Poda de roble y encina, roza de boj y entresaca de 20 robles inútiles marcados dentro del cuartel.....	2 id.	310	60	20	8	"	400
271	Idem.....	Burgueta.....	Sobrales	"	"	"	"	"	106	6	"	"	"	50
272	Idem.....	Obécure y Bajauri....	Tortijona.....	"	60	120	Gorreta.—N. corta última, E. camino San Torcuario, S. tres robles marcados, O. monte de Busto.—Poda de roble y encina, limpia, guía y entresaca de encina joven, y entresaca de 40 encinas secas marcadas.....	1 id.	300	12	"	10	"	200
273	Idem.....	Golerio.....	Santorcuari.....	"	"	"	"	"	224	74	18	10	"	400
274	Idem.....	Maraurí.....	Valdegorta.....	"	150	300	Estoviza.—N. tierras y cuatro robles marcados, E. camino de Aguillo, S. camino á Sáseta, O. tierras labrantías.—Poda de roble y encina y leñas muertas y rodadas.....	2 id.	150	"	12	8	"	100
275	Idem.....	Mesanza	Valletas.....	"	"	"	"	"	200	20	30	20	"	250
276	Miranda	Silanes.....	Cabreras.....	"	50	100	Todo el monte.—Roza de espino y otras malezas, desarraigo de toccones y leñas muertas y rodadas.....	1 id.	200	20	40	20	"	350
277	Idem	Miraveche.....	Robledal.....	"	60	120	Corral y Fuentedehesa.—N. Peña, E. y S. camino Fuentedehesa, O. cuatro hayas marcadas.—Roza de toda clase de malezas y entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	1 id.	300	20	40	20	"	250
278	Oron.....	Oron	Enteña.....	"	100	100	Encina la Bujada.—N. cantera alta, E. tierras labrantías, S. y O. cumbre.—Roza de boj y otras malezas y guía de roble joven.....	2 id.	200	"	26	20	"	250
279	Pancorbo	Pancorbo	Monte Mayor	"	800	1600	San Mamés y Fuenterriguela.—N. y E. camino y tres hayas marcadas, S. cumbre pelada, O. corta última.—Limpia, guía y entresaca de roble y encina joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Poda de robles viejos, roza de espinos y otras malezas	3 id.	600	300	250	60	"	1600
280	Villanueva Soportilla.	Bozoo.....	Dehesa.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Montes propuestos para su adición al Catálogo de exceptuados.

Santa Gadea del Cid..	Santa Gadea.....	Dehesa Piecraluenga.	"	200	400	Pociles.—N. tierras, E. monte de Ircio, S. cumbre, O. arroyo de Quintanilla.—Entresaca de 100 robles inútiles marcados y roza de encina baja y otras malezas.....	2 id.	200	200	75	80	"	550
-----------------------	------------------	----------------------	---	-----	-----	---	-------	-----	-----	----	----	---	-----

Montes no incluidos en el Catálogo de exceptuados.

Condado de Treviño..	Arrieta	Cabrial	"	150	300	Hoyo la Cabriada.—N. cuatro encinas marcadas, E. terreno particular, S. tierras labrantías, O. camino Llano.—Poda de roble y encina y entresaca de 20 robles y 20 encinas, todos inútiles, marcados.....	2 id.	480	85	"	22	"	300
Idem.....	Ascarza.....	Idem.....	"	90	180	Sagavia.—N. rasa pelada, E. Hoyo Capias, S. y O. cinco encinas marcadas.—Poda de encina y roble y entresaca de 26 encinas viejas marcadas.....	2 id.	200	90	"	12	"	260
Idem.....	Busto.....	Gorceta.....	"	32	60	Las Cuevas.—N. dos encinas marcadas, E. monte de Golerio, S. corta de dos años, O. camino.—Roza, limpia y guía de encina baja.....	1 id.	"	"	"	"	"	"
Idem.....	Moscador	Carrascal.....	"	90	180	La Rasa.—N. cuatro encinas marcadas, E. camino la Solana, S. tres encinas marcadas, O. camino la Quemada.—Roza de encina y entresaca de 30 encinas marcadas.....	1 id.	100	15	"	4	"	150
Idem.....	Zurbitu.....	Remonte.....	"	"	"	"	"	"	270	50	10	6	100
Idem.....	Ocilla y Ladrero.....	Encinar.....	"	80	160	La Quemada.—N. Alava, E. S. y O. camino.— Limpia y guía de encina y entresaca de 50 encinas viejas marcadas y leñas muertas y rodadas.....	1 id.	40	10	"	2	"	50
Idem.....	Lezana.....	Turrita.....	"	20	40	La Quemada.—N. y E. camino el Robledal, S. dos encinas marcadas, O. corta última.—Poda de encina y entresaca de 6 encinas marcadas viejas.....	1 id.	110	120	48	24	"	280
Idem.....	Aguillo y Ajarte.....	Ansar.....	"	400	800	Fuente Uiarán.—N. camino Choja y Laguna, E. camino real, S. tres encinas marcadas, O. camino del Portillo.—Poda de roble y encina y leñas rodadas.....	3 id.	"	"	"	"	"	"
Miranda de Ebro.....	Ircio.....	Segundo.....	"	300	300	Las Cobatillas.—N. tierras, E. camino, S. provincia de Logroño, O. camino real.—Roza de boj y otras malezas.....	2 id.	300	100	16	40	"	450
Idem.....	Miranda	El Monte.....	"	"	"	"	"	"	1095	114	"	42	"
Puebla de Arganzon..	Puebla.....	Arganzon.....	"	200	400	Roza de encina baja y otras malezas y poda de roble y encinas viejas respetando estas.....	2 id.	1095	114	"	42	"	350

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

PARTIDO DE MIRANDA.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1888 á 1889 en virtud de la Real orden de 8 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número 144 de este Boletín, correspondiente al día 7 del actual.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	HABERAS Núm. de árboles	LEÑAS. Núm. de estacas resas.	TASACION Pacetas	NOMBRES Y LÍMITES	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.						Pacetas
									Lanar.	Cabrito.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	TASACION	
241	Añastro.	Añastro.	El Monte.	65	130	130	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles inútiles marcados.	1 mes	500	10	10	24	24	200	
242	Condado de Treviño.	Arana.	Arriba y Abajo.	20	40	40	Todo el monte.—Desarraigo de tocones de roble.	1 id.	214	10	10	6	6	30	
243	Idem.	Saseta.	Artola.	60	120	120	Vasachua.—N. E. y S. nueve robles marcados, O. corta anterior.—Poda de roble y leñas muertas dentro del cuartel.	1 id.	272	78	29	27	27	350	
244	Idem.	Imiriuri y Ochate.	Bardal.	170	340	340	Los Valles.—N. camino, E. Rasa Pelada, S. arroyo, O. Rasa Pelada.—Limpia y guía y entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.	2 id.	200	35	14	10	10	300	
245	Idem.	Albaina.	Botazarra.	70	140	140	Jarran.—N. corta anterior, E. arroyo del Silo, S. tres robles marcados, O. mojonera de Gandival y arroyo.—Poda de roble y roza de malezas.	1 id.	170	15	8	8	200		
246	Idem.	Araco.	Cogolla.	50	100	100	Bujal.—N. corta anterior, E. corta de dos años, S. tres robles marcados, O. camino Secarana.—Poda de roble, arranque de boj y roza de malezas.	1 id.	130	12	12	5	5	200	
247	Idem.	Grandival.	Idem.	100	200	200	Chiderna.—N. tierras, E. dos robles marcados, S. camino la Gran, O. monte de Alava.—Poda y limpia, guía y entresaca de roble joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.	2 id.	64	56	43	24	24	150	
248	Idem.	Obecuri.	Dehesa.	150	300	300	Los Corrales.—N. E. y S. camino, O. tres robles marcados.—Limpia, guía y entresaca de roble y haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.	2 id.	90	64	56	20	20	250	
249	Idem.	Bajauri.	Idem.	20	40	40	Todo el monte.—Entresaca de 9 robles inútiles marcados.	1 id.	800	26	44	80	80	250	
250	Idem.	Treviño.	Espinal.	60	120	120	Barrancal.—N. y E. cumbre, S. y O. jurisdicción de Moraza.—Poda de roble y encina, limpia y guía de la misma especie.	1 id.	110	34	8	7	7	150	
251	Idem.	San Vicentejo.	Idem.	200	400	400	Libia.—Entresaca de 105 hayas marcadas.	1 id.	130	12	12	6	6	200	
252	Idem.	San Martín de Zar.	Garrazal.	30	60	60	Sota la Hoya.—Entresaca de 23 robles inútiles marcados.	2 id.	210	130	50	27	27	600	
253	Idem.	Laño y otros.	Busturía.	20	40	40	Montellano.—N. camino de Cobacho, E. camino las Roturas, S. corta de dos años, O. monte particular.—Poda de roble, limpia y guía de carrasco bajo de encina y roza de malezas.	1 id.	120	10	10	10	10	120	
254	Idem.	Torre.	Los Hoyos.	25	50	50	Socilla.—N. tierras, E. monte San Esteban, S. cumbre, O. corta de dos años.—Poda de roble y encina.	1 id.	140	10	14	5	5	100	
255	Idem.	Muegas.	Ladera.	25	50	50	La Cuesta.—N. camino de Medio, E. corta de dos años, S. monte particular, O. arroyo.—Poda de roble y encina, limpia y guía de la misma especie.	1 id.	200	10	10	10	10	100	
256	Idem.	Pangua.	Idem.	90	180	180	Arguina.—N. y O. cuatro robles marcados, E. monte San Martín, S. cumbre.—Poda de roble y encina, limpia y guía de las mismas.—Entresaca de 6 robles marcados.	1 id.	80	3	14	7	7	100	
257	Idem.	San Esteban.	Llanetas.	200	400	400	El Sestero.—N. rasa, E. tres robles marcados, S. monte de Fuidio y Mesanza, O. poda última.—Poda de roble y entresaca de 30 robles inútiles marcados.	2 id.	188	24	12	24	24	250	
258	Idem.	Tarabero.	Mendiguri.	30	60	60	Todo el monte.—Entresaca de 25 robles inútiles marcados.	2 id.	140	70	10	25	25	150	
259	Idem.	Albaina y Fuidio.	El Monte.	80	160	160	Christusita.—N. camino, E. corta última, S. Alava, O. tres robles marcados, y en Olabarro, circunvalado por siete robles marcados en los dos términos.—Poda de roble.	1 id.	300	12	10	18	18	150	
260	Idem.	Pedruzo.	Montecico.	100	200	200	Artecilla.—N. y E. poda última y cuatro robles marcados, S. y O. Hayedo.—Poda de roble.	2 id.	200	18	18	9	9	200	
261	Idem.	S. Martín de Galberín.	Marlarán.	100	200	200	El Bojal.—N. camino Contiana, E. hondonada y Vallejo hondo, S. camino Santa María, O. tres robles marcados.—Desarraigo de boj.	2 id.	12	2	2	2	2	20	
262	Idem.	Dordoniz.	Obecuna.	50	100	100	Puerto el Reventon.—N. y E. Alava, S. cumbre, O. tres hayas marcadas.—Limpia, guía y entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros; y en Gabate y camino Ancho.—Entresaca de 22 hayas y 9 robles inútiles marcados.	2 id.	260	28	10	12	12	300	
263	Idem.	Fuidio.	Pozarrate.	100	200	200		2 id.	70	100	30	20	20	320	
264	Idem.	Laño.	El Puerto.	100	200	200		2 id.	28	10	10	8	8	300	
265	Idem.	Ozana.	Idem.	100	200	200		2 id.	71	10	10	8	8	300	
266	Idem.	Doroño.	Idem.	100	200	200		2 id.	130	71	10	8	8	300	